



Bases de la convocatoria del Programa Social 2026

Fundación Iberdrola España
junio 2025

**Futuro
con
Energía**





1. Introducción

La Fundación Iberdrola España lanza su **Convocatoria del Programa Social para 2026**.

El aumento de la pobreza y de las desigualdades se ha convertido en una tendencia que por el momento no ha sido posible revertir. Aunque existen bolsas de empleo no cubierto en algunos sectores y geografías, dichas oportunidades de empleo, en muchos casos, no son accesibles para las personas más vulnerables.

El Tercer Sector tiene un importante rol que jugar para resolver esta situación.

En esta nueva convocatoria, la Fundación Iberdrola España (la “**Fundación**”), renueva su compromiso de impulso a proyectos que fomenten el desarrollo integral de personas vulnerables, con especial atención a la infancia, a la juventud y a las mujeres, y poniendo especial interés en aquellas iniciativas orientadas a mejorar la empleabilidad, presente o futura, de dichos colectivos.

Con esta iniciativa, el grupo Iberdrola, a través de la Fundación, trabaja para generar valor sostenible a largo plazo, fomentando una cadena de valor responsable con el medioambiente, transparente y ética. En esta línea, impulsa la colaboración y el intercambio de experiencias, alineándose con su Propósito, Valores y estrategia corporativa.

Líneas de trabajo: Programa Social 2025	ODS	Objetivos
1 - Pobreza infantil y juvenil	  	Reducir la pobreza infantil y juvenil, potenciando la educación y la empleabilidad.
2 - Apoyo a las mujeres	 	Apoyar a la mujer, fomentando su integración en el mercado laboral, especialmente en situaciones de violencia de género.
3 - Personas con discapacidad o en tratamiento por adicciones	  	Proyectos para personas con discapacidad, personas jóvenes en tratamiento de adicciones, apoyando su inclusión social y laboral.

2. Directrices de la Convocatoria del Programa Social 2026

La Fundación, a través de su Programa Social 2026 (el “**Programa**”), tiene como objetivo ayudar a construir una sociedad mejor, más inclusiva y sostenible. Por ello, invita a participar a entidades sociales en esta nueva convocatoria (la “**Convocatoria**”), con el fin de contribuir a reducir las desigualdades y promover oportunidades de futuro para las personas más vulnerables, priorizando la infancia, la juventud y las mujeres.

2.1 Líneas de actuación

Este Programa prioriza tres líneas de actuación específicas, que son las siguientes:



1. Reducción de la pobreza infantil y juvenil:

- Iniciativas que fomenten la educación como herramienta principal para mitigar los efectos más nocivos de la pobreza infantil.
- Proyectos que promuevan la reducción del abandono escolar en edades tempranas y fomenten la empleabilidad de los jóvenes, con el fin de mejorar su inclusión social y laboral.



2. Apoyo a la mujer:

- Ayuda a mujeres que sufren acoso y violencia de género, cuya situación se ha agravado por la crisis sanitaria, económica y social actual.
- Iniciativas orientadas a fomentar la integración de la mujer en el mercado laboral, para lograr una autonomía real.



3. Inclusión social para personas con discapacidad o en tratamiento por adicciones:

- Apoyo a niños, niñas y jóvenes con discapacidad, fomentando el desarrollo de habilidades que favorezcan su autonomía personal y la vida independiente.
- Apoyo a proyectos que promuevan procesos formativos que faciliten su integración laboral.
- Prevención y/o tratamiento de personas afectadas por adicciones para facilitar su inclusión social y laboral.

2.2 Personas usuarias de los proyectos: colectivos priorizados

Los colectivos vulnerables priorizados en esta Convocatoria son: **infancia y adolescencia, juventud y mujeres**.

2.3 Ámbito geográfico de los proyectos

Los proyectos se desarrollarán dentro del territorio español a nivel nacional, autonómico o local.

2.4 Duración de los proyectos

El proyecto tendrá una duración máxima de un año (12 meses), sin posibilidad de prórroga, y su periodo de ejecución se desarrollará a lo largo del año natural 2026.

2.5 Requisitos jurídico - administrativos

Cada **entidad solicitante** sólo podrá presentar un **único proyecto** en esta Convocatoria.

Por otro lado, sólo se podrán presentar a esta Convocatoria aquellas entidades que cumplan con los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituida e inscrita en el registro correspondiente, perseguir fines de interés general y tener la obligación de revertir todo el beneficio en su objeto social.
- Ser una entidad beneficiaria de mecenazgo a los efectos de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.
- Si se trata de una asociación, federación o confederación, debe estar declarada de utilidad pública por el Ministerio del Interior o por la comunidad autónoma correspondiente.
- Contar con sede social constituida y permanente dentro del territorio español y tener reconocida, conforme a la legislación española, legitimación o capacidad de obrar jurídicamente.
- Haber formulado, aprobado y sometido a un auditor de cuentas inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, las cuentas anuales correspondientes a los dos últimos ejercicios económicos cerrados.
- Estar al corriente de pago en las obligaciones fiscales y laborales.
- Disponer de **página web** actualizada.
- No ser una fundación o asociación de empresa o grupos de empresas, ni de una obra social de una caja de ahorro, ni de una institución pública (hospital, universidad, etc.) o gubernamental.
- Tener como fines expresos, según sus estatutos, la realización de actividades orientadas a los colectivos a los que se refiere la categoría a la que opta.
- Contar con una estructura y capacidad suficientes para gestionar el proyecto seleccionado garantizando su viabilidad.

La documentación que acredite el cumplimiento de estas condiciones deberá ser aportada en el formulario de solicitud.

2.6. Conflictos de interés y ética

Quedan excluidas de esta Convocatoria aquellas entidades que se encuentre en alguna de las situaciones que se describen continuación:

- Entidades vinculadas de algún modo a un Partido Político.
- Entidad que haya sido o estén siendo objeto de un procedimiento, judicial o administrativo sancionador relacionado con cualquier forma de corrupción o fraude durante los 5 años anteriores a la publicación de la Convocatoria.
- Entidad cuyos miembros de los órganos de gobierno o directivos, hayan sido o estén siendo objeto de un procedimiento, judicial o administrativo sancionador relacionado con cualquier forma de corrupción o fraude durante los 5 años anteriores a la publicación de la Convocatoria.
- Entidad cuyos miembros de los órganos de gobierno o directivos, hayan sido objeto de alguna inhabilitación absoluta o alguna inhabilitación especial para empleo o cargo público, profesión, oficio, industria o comercio, así como para obtener subvenciones y ayudas.

En el caso de que entidades que se presentan a la Convocatoria, se encuentren en alguna de las situaciones que se indican en los apartados i) y ii) detallados a continuación, deberán explicar la relación existente en el Formulario de Solicitud, quedando a criterio discrecional de la Fundación la decisión sobre si la relación referida determina la exclusión de la entidad de esta Convocatoria:

- i. Que la organización, sus representantes, miembros de los órganos de gobierno, directivos y/o empleados estén relacionados con la Fundación Iberdrola España, sus representantes, miembros de los órganos de gobierno, directivos y/o empleados.
- ii. Que la organización, sus representantes, miembros de los órganos de gobierno, directivos y/o empleados estén relacionados con Iberdrola, S.A. y/o las sociedades integradas en el grupo cuya entidad dominante es, en el sentido establecido por la ley, Iberdrola, S.A., sus representantes, miembros de los órganos de gobierno y/o directivos.

3. Fases de la Convocatoria

Este proceso consta de las siguientes fases:

- Fase 1: Presentación de solicitudes
- Fase 2: Preselección
- Fase 3: Evaluación de proyectos
- Fase 4: Resolución final

A continuación, se describen cada una de ellas:

↔ FASE 1: PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Se tendrá acceso a la Convocatoria en la página web de la Fundación www.fundacioniberdrolaespana.org, en la pestaña “Acción social”, “Convocatoria Programa Social”.

Todas las entidades sociales que quieran concurrir a esta Convocatoria deberán cumplimentar el **Formulario de Elegibilidad**. Si la Entidad no cumple con los criterios de elegibilidad aparecerá el mensaje “Su solicitud no cumple con los criterios de elegibilidad de esta Convocatoria” y no podrá continuar con el proceso de solicitud.

1. Entidades que se han dado de alta en la aplicación.

Las entidades que se han presentado alguna vez mediante la aplicación informática, podrán acceder a la “Convocatoria para 2026” desde su área privada, y allí se les solicitará el Formulario de Elegibilidad.

Si cumplen el formulario aparecerá: “La solicitud cumple con los criterios de elegibilidad de esta Convocatoria. Ya puede acceder a su área de convocatorias y cumplimentar su solicitud.”

2. Entidades que no están registradas.

A las entidades que nunca han accedido a la aplicación, en primer lugar se les solicitará completar el Formulario de Elegibilidad.

Si la Entidad cumple con los criterios de elegibilidad, aparecerá el mensaje “Su solicitud cumple con los criterios de elegibilidad de esta Convocatoria” y se le pedirá que se registre con: un nombre de usuario, un correo electrónico, y una contraseña asociada. En este momento se creará un identificador único de la entidad. Después del registro aparecerá el mensaje: “La solicitud cumple con los criterios de elegibilidad de esta Convocatoria. Recibirá un correo electrónico en la dirección indicada para confirmar su cuenta de correo electrónico y su usuario, con un enlace donde podrá acceder a su área privada y gestionar su solicitud para la convocatoria.”

El formulario de solicitud consta de siete apartados que deberá cumplimentar en su totalidad:

1. Organización
2. Datos de contacto
3. Diligencia debida
4. El proyecto
5. Financiación
6. Seguimiento y evaluación
7. Documentación necesaria

Todos los campos obligatorios están marcados con “*”.

Dentro del apartado *Documentación necesaria*, deberá aportar la siguiente documentación:

- Carta de presentación de la solicitud sellada y firmada por el presidente o primer ejecutivo de la organización y que incluye el aviso de privacidad de la Convocatoria, según la plantilla proporcionada en la solicitud incluida en el Anexo 1.
- Certificado de Utilidad Pública emitido por el Ministerio del Interior o Comunidad Autónoma competente en el caso de asociaciones, federaciones o confederaciones.
- Copia del alta de la entidad en el Registro correspondiente.
- Informes de auditoría externa e independiente, incluyendo el informe del auditor, el balance y la cuenta de resultados de los ejercicios 2022 y 2023.
- Para aquellas entidades que estén legalmente obligadas a depositar cuentas anuales en un registro público, el justificante del depósito de las últimas cuentas anuales de la entidad beneficiaria en el registro correspondiente.
- Certificado en vigor de la Tesorería de la Seguridad Social acreditando estar al corriente de sus obligaciones laborales.
- Certificado en vigor de la Delegación de la Agencia Estatal o Foral de la Administración Tributaria que acredite estar al corriente de las obligaciones fiscales de la entidad.
- Copia de la tarjeta de identificación fiscal de la entidad y copia del DNI del representante legal de la entidad.
- Memoria descriptiva del Proyecto (máximo 4 páginas) según la plantilla adjunta (**Anexo 2**).

Antes de enviar el formulario será necesario aceptar las Bases de la Convocatoria y el Código ético de la Fundación.

Una vez enviada la solicitud, ésta no podrá ser modificada por la Entidad.

Ésta recibirá por correo electrónico la copia de la solicitud en un documento formato PDF, junto con los enlaces a los documentos aportados en el apartado 7.

REQUISITOS DE PRESENTACIÓN:

- Se permite una única solicitud en la Convocatoria por N.I.F de entidad.
- El plazo de recepción de solicitudes se extenderá desde el **día 17 de junio** a las 12:00 horas hasta el **día 10 de julio de 2025**, siendo la hora límite de presentación de solicitudes las 14:00 horas.
- No se admitirán solicitudes fuera del plazo y forma señalados.
- Aquellas solicitudes que se presenten fuera del canal establecido, que no se ajusten a las bases o cuya inscripción no haya sido cumplimentada en todos sus apartados, quedarán excluidas de la presente Convocatoria.

El horario de llamadas relacionadas con esta Convocatoria será de 9.00 horas a 14.00 horas.

↔ FASE 2: PRESELECCIÓN

La Fundación examinará las solicitudes presentadas y rechazará las solicitudes que no cumplan algún criterio de elegibilidad o en las que se identifique algún riesgo en el apartado de diligencia debida.

Aquellas entidades que sean rechazadas serán informadas por correo electrónico.

↔ FASE 3: EVALUACIÓN DE PROYECTOS

Las solicitudes serán evaluadas, en función de la información aportada por la entidad en el Formulario de Solicitud, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1) Proyecto:

- **Objetivos:** Nivel de concreción y viabilidad de los objetivos del proyecto
- **Línea de actuación:** Necesidades sociales que justifican los objetivos del proyecto y su correlación con las líneas de actuación de la Fundación
- **Presupuesto:** Claridad de la financiación y del presupuesto del proyecto
- **Innovación:** Se considerarán con especial atención aquellos proyectos que incluyan elementos innovadores

2) Alcance del impacto

- **Perfil de los colectivos afectados:** Se dará prioridad a aquellos proyectos relacionados con los colectivos vulnerables establecidos por esta Convocatoria: infancia, juventud y mujeres.

- **Personas Beneficiarias/Usuarias/Participantes:** Se tendrá en cuenta el número de usuarios impactados, diferenciando entre directos e indirectos, dando prioridad a aquellos proyectos con mayor impacto.
- **Voluntariado:** Se valorará la participación de voluntarios en el desarrollo del proyecto.
- **Ámbito geográfico:** Se valorarán preferentemente los proyectos de entidades cuya labor se desarrolle en áreas donde el grupo Iberdrola está presente dentro del territorio español.

3) Profundidad del impacto

- **Integración con el entorno:** Nivel de arraigo del proyecto en la zona.
- **Sostenibilidad:** Se valorará la continuidad y el nivel de sostenibilidad del proyecto.
- **Resultados:** Claros, concisos y coherentes con la financiación solicitada.
- **Fases de desarrollo:** Fases de implantación del proyecto con fecha estimada de consecución.
- **Igualdad de género:** Se valorará la inclusión del enfoque de género como herramienta de intervención estratégica que permita adaptar los proyectos y actuar para promover una mayor igualdad entre mujeres y hombres, niños y niñas.

4) Seguimiento y difusión

- Evidencias de la existencia de procesos sistemáticos de **monitorización** y **seguimiento** del proyecto.
- **Canales de comunicación / Plan de Difusión:** Se valorará positivamente la presentación de un plan de comunicación para la publicación de las actividades y los logros del proyecto. Asimismo, se tendrá en cuenta la difusión realizada a través de redes sociales, publicaciones en medios de comunicación o en la propia página web de la entidad, especialmente aquellas comunicaciones que incluyan una mención específica a la Fundación Iberdrola España y que maximicen la difusión de las actividades realizadas.

↪ FASE 4: RESOLUCIÓN FINAL

La resolución final de la Fundación se adoptará y se hará pública no más tarde del **27 de octubre de 2025**. La decisión adoptada no podrá ser discutida. La lista de proyectos y entidades seleccionadas se publicará en la web de la Fundación: www.fundacioniberdrolaespana.org  y se comunicará por e-mail a los representantes de los proyectos seleccionados en el plazo de 7 días hábiles a contar desde la fecha de resolución.

En el caso de haber alguna renuncia por las entidades seleccionadas durante 2025, la Fundación Iberdrola España se reserva el derecho a hacer una nueva selección y asignación, siguiendo los mismos criterios establecidos en esta Convocatoria.

Si así lo solicitan los participantes, la Fundación procederá a la destrucción de la información de los proyectos no seleccionados en los primeros 15 días de 2026.

El cuadro a continuación resume las **fases y fechas principales**:

FASES	ACTIVIDAD	CALENDARIO 2025
Fase 1	Publicación de las bases de la Convocatoria	17 de junio (12:00 horas)
	Presentación de solicitudes de proyectos	Del 17 de junio al 10 de julio (14:00 horas)
Fase 2	Preselección de solicitudes	Del 11 de julio al 28 de julio
Fase 3	Evaluación de proyectos presentados	Del 28 de julio al 4 de octubre
	Comité evaluador	Octubre
Fase 4	Publicación en la web de la Fundación de los proyectos seleccionados	27 de octubre de 2025

4. Aportación de la Fundación Iberdrola España y condiciones de financiación

1. La aportación de la Fundación no excederá de **40.000 euros (CUARENTA MIL EUROS)** por todos los conceptos, ni superará el 50% del coste total del proyecto, pudiéndose conceder todo o parte del importe solicitado.
2. La aportación concedida por la Fundación se entenderá como cantidad bruta, comprensiva, en su caso, de cualquier tributo, tasas o impuestos que resulten aplicables.
3. La cofinanciación y los recursos aportados por otras entidades deberán ser documentados obligatoriamente. En la solicitud se admitirá un presupuesto estimado; siempre y cuando posteriormente se acredite la concesión oficial.
4. En caso de la denegación de la cofinanciación por esas otras entidades, la entidad solicitante de la aportación deberá asumir la cobertura de estos recursos.
5. Con la aceptación de la aportación, la entidad solicitante asume el compromiso de destinar la misma a la realización del proyecto. La aportación sólo podrá destinarse al pago de los costes relacionados directamente con el desarrollo del proyecto y los objetivos de acuerdo con la información aportada en el **Formulario de solicitud**:

- Honorarios de profesionales y técnicos relacionados directamente con el proyecto.
- Recursos destinados a las actividades directamente relacionadas con la consecución de los objetivos específicos del proyecto y las líneas de trabajo priorizadas en esta Convocatoria.
- Difusión del proyecto: gastos relacionados con la comunicación del proyecto y siempre que no superen el 5% de la aportación solicitada.
- Gastos administrativos directamente relacionados con la realización del proyecto hasta un límite igual al 5% del importe total del proyecto.

Todos estos gastos deberán estar especificados en sus partidas correspondientes en el apartado de presupuesto del Formulario de Solicitud.

Si por circunstancias excepcionales surgidas durante el desarrollo del proyecto, fuese necesario introducir modificaciones sustanciales en el presupuesto, éstas habrán de ser sometidas a la revisión y aprobación de la Fundación.

6. No se considerarán gastos financiados:

- Los gastos generados por el mantenimiento de la sede habitual de la entidad solicitante, incluyendo gastos de cualquier tipo de suministro: alquiler, agua, gas, teléfono, internet, electricidad, impuestos, seguros, comunidad, reparaciones de equipos, etc.
- La compra de vehículos o cualquier otra clase de bienes o servicios que no estén vinculados de forma directa con las actividades del proyecto que se presenta en esta Convocatoria.
- Los gastos atribuibles a dietas, viajes y estancias de los responsables y equipo del proyecto.
- Los gastos generados por la contratación y ejecución de auditorías o asesorías externas.
- Los que constituyan una mera transferencia de fondos a otras entidades.
- Amortización de operaciones crediticias, gastos o costes financieros (incluyendo, a efectos ilustrativos, comisiones bancarias y pago de intereses).
- La inversión o gasto en inmuebles (adquisición, construcción, reforma o mantenimiento).

5. Formalización de la colaboración y desembolso de la financiación para los proyectos seleccionados

5.1. Aceptación

Una vez seleccionados los proyectos, la Fundación enviará a las entidades seleccionadas una **Carta de Otorgamiento**, que se acompaña como **Anexo 3** a estas Bases, y que deberán devolver firmada. En dicha Carta de Otorgamiento se detallan los compromisos establecidos entre la Fundación y la entidad seleccionada.

En ningún caso la firma de la Carta de Otorgamiento dará lugar a una relación de tipo laboral entre el representante o alguno de los miembros o beneficiarios de la entidad y la Fundación Iberdrola España.

5.2 Forma de Pago

Previa presentación de **Carta de Solicitud de Pago** de conformidad con el modelo que se acompaña como **Anexo 4** de estas Bases, la Fundación desembolsará el 60% de la aportación aprobada, mediante transferencia a la cuenta corriente de la entidad que se consigne en la citada Carta de Solicitud de Pago.

A la presentación del informe final del proyecto, una vez verificado por la Fundación, la misma desembolsará el 40% restante, previa remisión por parte de la entidad de la correspondiente de la **Carta de Solicitud de Pago** por dicho importe, también de conformidad con el modelo del **Anexo 4**.

5.3 Difusión

La Fundación podrá publicar información sobre los proyectos seleccionados, así como la identidad de las entidades beneficiarias, del mismo modo que dará la publicidad y difusión que considere adecuadas a este Programa.

La entidad beneficiaria de la aportación incluirá la marca que le sea proporcionada por la Fundación en toda la documentación, información y difusión, incluida su página web, del proyecto seleccionado, ajustándose en todo caso al diseño facilitado por la Fundación, sin que pueda, en ningún caso, ceder, alterar o modificar la citada marca. La entidad beneficiaria de la aportación se compromete a cesar el uso de la marca en cualquier momento a requerimiento de la Fundación y, en todo caso, a la finalización del proyecto seleccionado.

Asimismo, la Fundación y la entidad que gestiona el proyecto seleccionado, para mejor difusión y conocimiento de la colaboración, podrán acordar la realización de actos institucionales, de inauguración o de presentación pública para difundir el proyecto y la colaboración de la Fundación. En tales actos, las Partes podrán utilizar sus logotipos o signos distintivos conforme a las condiciones acordadas en estas bases.

La entidad se compromete a difundir en sus redes sociales todas las publicaciones, stories reels e información en general emitida por la Fundación. Además, la Entidad deberá seguir la página oficial de la Fundación y promover activamente que todos sus colaboradores la sigan, contribuyendo así a la difusión y alcance de las actividades realizadas por las Partes conjuntamente y las de la Fundación.

6. Seguimiento, justificación y evaluación

A fin de verificar la adecuada gestión técnica y financiera de los proyectos financiados, se establecen las siguientes normas de seguimiento y justificación, las cuales son de obligado cumplimiento por las entidades que resulten adjudicatarias de las ayudas:

1. Presentación de dos informes de seguimiento sobre el desarrollo del proyecto: un informe semestral y un informe final de proyecto, incluyendo en cada caso los justificantes de gasto del periodo correspondiente y aun no enviados. Como en la anterior Convocatoria, ambos informes se cumplimentarán online. Cada entidad recibirá un email con un enlace al informe que deben cumplimentar.
2. Participación en las **reuniones de seguimiento** del proyecto que la Fundación puede convocar, si lo considera necesario.
3. Realización de **visitas presenciales** por parte de la Fundación, o persona que actúe en su nombre, para realizar el estudio del proyecto sobre el terreno.
4. La Fundación podrá solicitar en cualquier momento información técnica y financiera para proceder a la verificación o control de la ejecución del proyecto y para una evaluación de impacto.
5. Asimismo, a requerimiento de la Fundación, la entidad beneficiaria expedirá un **Certificado Acreditativo** de la aportación recibida (**Anexo 5**).

7. Reintegro y cancelación del proyecto

Las entidades beneficiarias de las ayudas se comprometen al reintegro de las cantidades recibidas en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificación y/o de los objetivos para los que la colaboración fue concedida.
- Supuestos en que los gastos no se llevasen a cabo por cualquier causa o se modificasen sustancialmente los proyectos sin autorización expresa de la Fundación.
- Omisión de cualquier otra condición impuesta con motivo de la concesión de la colaboración.
- Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se deriven del acatamiento de las presentes bases.
- Incumplimiento de las obligaciones y deberes del Código Ético de la Fundación, entendiéndose hecha a las entidades participantes en el presente Programa, las referencias a “proveedores”.

Si se diera alguno de los anteriores supuestos, se procederá a la cancelación de la colaboración para el desarrollo del proyecto entre la Fundación y la entidad solicitante.

8. Protección de datos personales

Los datos personales incluidos en las solicitudes serán tratados por la Fundación Iberdrola España, (en adelante “**la Fundación**”), como responsable del tratamiento. La Fundación se compromete a proteger la privacidad de los datos personales y garantiza el cumplimiento de la legislación de protección de datos personales, en particular, el Reglamento General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Los datos personales serán tratados de forma lícita, leal y transparente; conforme a fines determinados explícitos y legítimos; sólo si son adecuados, pertinentes y limitados a lo necesario en relación con dichos fines. Además, los datos se mantendrán exactos y actualizados, conservándolos de forma que se permita su identificación sólo durante el tiempo necesario para cumplir los fines del tratamiento. La Fundación ha implementado las medidas técnicas y organizativas necesarias para proteger sus datos de pérdidas accidentales o de su alteración, acceso, uso o divulgación no autorizados, habiendo asimismo establecido procedimientos para reaccionar ante cualquier incidente de seguridad que pudiera afectar a sus datos personales.

Le informamos que los datos personales incluidos en este formulario de solicitud serán tratados con las siguientes finalidades:

1. Datos de contacto y cargo del representante legal de la entidad solicitante y del responsable del proyecto objeto de la solicitud

Se tratarán con la exclusiva finalidad de mantener contacto con la entidad solicitante en la evaluación de las solicitudes y, en caso de que la entidad solicitante resulte beneficiaria en la Convocatoria, para la gestión de la colaboración.

La base legitimadora del tratamiento es el interés legítimo de la Fundación en mantener contacto con las entidades solicitantes y beneficiarias del Programa. Los datos personales no se comunicarán a ningún tercero ajeno a la Fundación. Sus datos podrán ser accesibles por prestadores de servicios externos como por ejemplo servicios informáticos. Con todos ellos hemos suscrito los contratos bajo los que garantizan que dichos terceros cumplirán con la normativa sobre protección de datos.

2. Datos personales de los Patronos de la Fundación/ Miembros del órgano gestor y del Equipo directivo de la Entidad (nombre, cargo y entidad a la que representan, si aplica) y personas vinculadas

En el caso de que su entidad resulte preseleccionada, se tratarán con la exclusiva finalidad de prevenir riesgos de fraude y corrupción. En este sentido, se informa que para la realización de los análisis de riesgo y corrupción es posible que se utilicen datos personales de las personas físicas vinculadas a la entidad obtenidos legítimamente de registros públicos o de algunas empresas como Refinitiv <https://www.refinitiv.com/en/products/world-check-kyc-screening/privacy-statement>, Dow Jones <https://djlogin.dowjones.com/privacy/default.aspx?fcpl=es> o Informa.

El resultado de estos análisis quedará registrado en una base de datos gestionada por Iberdrola, S.A. (en adelante, “**Iberdrola**”). Usted se compromete a informar a dichas personas conforme a este aviso de privacidad manteniendo indemne a la Fundación de los daños que pueda conllevar la falta de cumplimiento de esta obligación.

La base legitimadora de dicho tratamiento es interés legítimo de Iberdrola – como sociedad fundadora de la Fundación Iberdrola España – y de ésta, de garantizar la legalidad y el cumplimiento por parte de sus empleados, administradores, directivos, y cualquier tercero que se relacione con Fundación Iberdrola España, del Código Ético o cualquier otra normativa interna y en mantener un adecuado funcionamiento de los modelos de organización y gestión a los que se refiere el artículo 31bis.2 1º del Código Penal. Le informamos que Fundación Iberdrola España ha llevado a cabo el correspondiente análisis de ponderación entre el interés legítimo y los derechos del interesado, a fin de garantizar que se han tenido en cuenta las garantías

necesarias para la adecuada protección de tus derechos. Si desea conocer las conclusiones de cualquiera de los análisis de ponderación del interés legítimo puede solicitarlo al delegado de protección de datos correspondiente indicado abajo.

Sus datos podrán ser comunicados a terceros y organismos oficiales (i) en cumplimiento de obligaciones legales; o (ii) para cumplir con requerimientos de autoridades regulatorias, judiciales u otras. Asimismo, sus datos serán accesibles por prestadores de servicios externos a quienes la Fundación Iberdrola España puede contratar para cuya prestación es necesario dicho acceso, tales como servicios informáticos o análisis de riesgos. Con todos ellos hemos suscrito los contratos bajo los que garantizan que dichos terceros cumplirán con la normativa sobre protección de datos en los términos exigidos por el RGPD y la LOPDGDD.

Conservaremos sus datos durante el tiempo imprescindible para cumplir con la finalidad para la que fueron recogidos y, en todo caso y en el caso de ser seleccionada hasta un plazo máximo de 10 años a fin de cumplir con las obligaciones legales pertinentes. Finalizados dichos periodos, Fundación Iberdrola España podrá conservar, debidamente bloqueada, dicha información para la atención de posibles responsabilidades derivadas de la relación contractual subyacente al tratamiento, así como las del propio tratamiento y para el cumplimiento de las obligaciones legales a las que se encuentra sujeta.

Los titulares de los datos personales tienen derecho a acceder a sus datos personales objeto de tratamiento, así como solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos, además de ejercer el derecho de oposición y limitación al tratamiento y de portabilidad de los datos. Podrán presentar sus solicitudes de ejercicio de derechos, de forma gratuita, a través del correo electrónico fundacioniberdrolaespana@iberdrola.es  o por correo postal al domicilio social de la Fundación en Calle Arequipa, 1 - 4ª Planta. 28043 Madrid (Ref. Protección de Datos Personales), adjuntando copia del DNI o Pasaporte. También pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) .

9. Confidencialidad

La información que se intercambien la Fundación y cada entidad solicitante en virtud de su participación en la presente Convocatoria, así como, en caso de resultar beneficiaria de ayudas, en virtud de la relación de colaboración que se establezca conforme a las presentes Bases, será tratada por las partes de forma confidencial durante la vigencia de la Convocatoria y, en caso de resultar beneficiaria, durante los dos años siguientes a la finalización de la Convocatoria, o en su caso, de la relación de colaboración.

10. Disposiciones finales

La presentación a esta Convocatoria presupone la plena aceptación de sus Bases y de la resolución, que será inapelable.

La Fundación no será titular de los proyectos presentados. La realización de los proyectos y su titularidad, será de exclusiva responsabilidad de cada entidad beneficiaria.

INFORMACIÓN Y CONSULTAS TÉCNICAS: ayudassociales@iberdrola.es 

ANEXOS

1. Carta presentación de la solicitud
2. Memoria descriptiva del Proyecto
3. Carta de Otorgamiento
4. Carta de Solicitud de Pago
5. Certificado de Pago

Anexo I: Modelo de Carta de presentación de la solicitud

Fundación Iberdrola España

NIF: G83277871

C/ Arequipa 1-4ª planta.

28043 de Madrid

SOLICITUD CONVOCATORIA PROGRAMA SOCIAL 2025 FUNDACIÓN IBERDROLA ESPAÑA

[Fecha de presentación]

Don/Doña _____ [Nombre del representante legal] con DNI _____ [DNI del representante legal]
en calidad de _____ [Cargo del representante legal] de la entidad _____ [Nombre de la entidad]
con CIF _____ [CIF de la entidad] ;

MANIFIESTA:

- (i) Que contando con el acuerdo del equipo directivo, se presenta a la convocatoria del programa Social 20xx con el proyecto (Nombre del proyecto) cuya finalidad es (descripción breve del proyecto).
- (ii) Que se responsabiliza de la veracidad de la información contenida en la solicitud presentada cumpliendo con todos los requisitos establecidos en sus bases.
- (iii) Que conoce y acepta el Aviso de Privacidad incluido en la Solicitud y anexo a esta carta, declara que ha informado a los titulares de los datos personales incluidos en la solicitud antes de proporcionarlos, del tratamiento de los mismos por parte de Fundación Iberdrola España.
- (iv) Que se compromete a comunicar a la Fundación Iberdrola, cualquier modificación en las circunstancias de la organización y sus actividades aquí presentadas, y/o cambios que afecten al desarrollo del proyecto presentado
- (v) Que la aportación solicitada en la solicitud es coherente con la estimación de partidas de gasto presupuestadas para el proyecto.
- (vi) Que la aportación se recibiría para ser destinada a los fines legítimos descritos y no como un medio para influir en la toma de decisiones de la beneficiaria o de un tercero o asegurar cualquier tipo de ventaja indebida para la sociedad aportante o las sociedades del grupo Iberdrola.

PARA LO QUE SOLICITA a la Fundación Iberdrola España la cantidad de _____ [Cantidad solicitada] euros.

Y para que así conste, firma el presente documento en la fecha arriba indicada.

Firma del representante legal _____ [Nombre del representante legal]

AVISO DE PRIVACIDAD CONVOCATORIA PROGRAMA SOCIAL

Última versión: 07.05.2025

Los datos personales incluidos en las solicitudes serán tratados por la Fundación Iberdrola España, (en adelante “la **Fundación**”), como responsable del tratamiento. La Fundación se compromete a proteger la privacidad de los datos personales y garantiza el cumplimiento de la legislación de protección de datos personales, en particular, el Reglamento General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Los datos personales serán tratados de forma lícita, leal y transparente; conforme a fines determinados explícitos y legítimos; sólo si son adecuados, pertinentes y limitados a lo necesario en relación con dichos fines. Además, los datos se mantendrán exactos y actualizados, conservándolos de forma que se permita su identificación sólo durante el tiempo necesario para cumplir los fines del tratamiento. La Fundación ha implementado las medidas técnicas y organizativas necesarias para proteger sus datos de pérdidas accidentales o de su alteración, acceso, uso o divulgación no autorizados, habiendo asimismo establecido procedimientos para reaccionar ante cualquier incidente de seguridad que pudiera afectar a sus datos personales.

Le informamos que los datos personales incluidos en este formulario de solicitud serán tratados con las siguientes finalidades:

1. Datos de contacto y cargo del representante legal de la entidad solicitante y del responsable del proyecto objeto de la solicitud

Se tratarán con la exclusiva finalidad de mantener contacto con la entidad solicitante en la evaluación de las solicitudes y, en caso de que la entidad solicitante resulte beneficiaria en la Convocatoria, para la gestión de la colaboración.

La base legitimadora del tratamiento es el interés legítimo de la Fundación en mantener contacto con las entidades solicitantes y beneficiarias del Programa. Los datos personales no se comunicarán a ningún tercero ajeno a la Fundación. Sus datos podrán ser accesibles por prestadores de servicios externos como por ejemplo servicios informáticos. Con todos ellos hemos suscrito los contratos bajo los que garantizan que dichos terceros cumplirán con la normativa sobre protección de datos.

2. Datos personales de los Patronos de la Fundación/ Miembros del órgano gestor y del Equipo directivo de la Entidad (nombre, cargo y entidad a la que representan, si aplica) y personas vinculadas

En el caso de que su entidad resulte preseleccionada, se tratarán con la exclusiva finalidad de prevenir riesgos de fraude y corrupción. En este sentido, se informa que para la realización de los análisis de riesgo y corrupción es posible que se utilicen datos personales de las personas físicas vinculadas a la entidad obtenidos legítimamente de registros públicos o de algunas empresas como Refinitiv <https://www.refinitiv.com/en/products/world-check-kyc-screening/privacy-statement>, Dow Jones <https://djlogin.dowjones.com/privacy/default.aspx?fcpi=es> o Informa.

El resultado de estos análisis quedará registrado en una base de datos gestionada por Iberdrola, S.A. (en adelante, “**Iberdrola**”). Usted se compromete a informar a dichas personas conforme a este aviso de privacidad manteniendo indemne a la Fundación de los daños que pueda conllevar la falta de cumplimiento de esta obligación.

La base legitimadora de dicho tratamiento es interés legítimo de Iberdrola - como sociedad fundadora de la Fundación Iberdrola España - y de ésta, de garantizar la legalidad y el cumplimiento por parte de sus empleados, administradores, directivos, y cualquier tercero que se relacione con Fundación Iberdrola España, del Código Ético o cualquier otra normativa interna y en mantener un adecuado funcionamiento de los modelos de organización y gestión a los que se refiere el artículo 31bis.2 1º del Código Penal. Le informamos que Fundación Iberdrola España ha llevado a cabo el correspondiente análisis de ponderación entre el interés legítimo y los derechos del interesado, a fin de garantizar que se han tenido en cuenta las garantías necesarias para la adecuada protección de tus derechos. Si desea conocer las conclusiones de cualquiera de los análisis de ponderación del interés legítimo puede solicitarlo al delegado de protección de datos correspondiente indicado abajo.

Sus datos podrán ser comunicados a terceros y organismos oficiales (i) en cumplimiento de obligaciones legales; o (ii) para cumplir con requerimientos de autoridades regulatorias, judiciales u otras. Asimismo, sus datos serán accesibles por prestadores de servicios externos a quienes la Fundación Iberdrola España puede contratar para cuya prestación es necesario dicho acceso, tales como servicios informáticos o análisis de riesgos. Con todos ellos hemos suscrito los contratos bajo los que garantizan que dichos terceros cumplirán con la normativa sobre protección de datos en los términos exigidos por el RGPD y la LOPDGDD.

Conservaremos sus datos durante el tiempo imprescindible para cumplir con la finalidad para la que fueron recogidos y, en todo caso y en el caso de ser seleccionada hasta un plazo máximo de 10 años a fin de cumplir con las obligaciones legales pertinentes. Finalizados dichos periodos, Fundación Iberdrola España podrá conservar, debidamente bloqueada, dicha información para la atención de posibles responsabilidades derivadas de la relación contractual subyacente al tratamiento, así como las del propio tratamiento y para el cumplimiento de las obligaciones legales a las que se encuentra sujeta.

Los titulares de los datos personales tienen derecho a acceder a sus datos personales objeto de tratamiento, así como solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos, además de ejercer el derecho de oposición y limitación al tratamiento y de portabilidad de los datos. Podrán presentar sus solicitudes de ejercicio de derechos, de forma gratuita, a través del correo electrónico fundacioniberdrolaespana@iberdrola.es  o por correo postal al domicilio social de la Fundación en Calle Arequipa, 1 - 4ª Planta. 28043 Madrid (Ref. Protección de Datos Personales), adjuntando copia del DNI o Pasaporte. También pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) .

Leído y acepto:

Firma del representante legal _____

[Nombre del representante legal]

Anexo 2: Memoria descriptiva del Proyecto

[Nombre de la Entidad.....]

[Proyecto:.....]

Índice

1. Objetivos y alcance del proyecto

- Debe explicarse la justificación de la necesidad del proyecto, indicando a qué necesidad social responde y a qué colectivo va destinado
- Asimismo, es necesario indicar qué Objetivo de Desarrollo Sostenible promueve

2. Descripción detallada del proyecto

- Debe explicarse en que consiste el proyecto
- Debe contar con un plan de trabajo y calendario

3. Resultados esperados

- Deberá incluirse el detalle de beneficiarios directos e indirectos y su **forma de cálculo**
- Deberá detallar los mecanismos de derivación utilizados (si aplica)
- Describir los resultados esperados y los hitos principales

4. Presupuesto detallado

5. Mecanismos de evaluación y seguimiento del proyecto

- Debe incluirse breve descripción de cómo se va a supervisar y evaluar el proyecto

6. Actividades de comunicación previstas

(Max 4 páginas en Arial 11)

Anexo 3: Modelo de Carta de Otorgamiento

Fundación Iberdrola España

NIF: G83277871
C/ Arequipa 1-4ª planta.
28043 de Madrid

[Nombre de la Entidad.....]

[N.I.F.:.....]

[Dirección.....]

[Ciudad/Provincia.....]

Muy Sres. míos,

Por la presente les comunico que el proyecto _____ “Título o nombre del Proyecto”
_____ (el “**Proyecto**”) presentado por [Nombre de la Entidad], a la Convocatoria del Programa Social de la
Fundación Iberdrola España para 2025 se le ha concedido una ayuda por un importe de _____
[importe total concedido en número y en letra] Euros.

Como requisito imprescindible, _____ [Nombre de la Entidad] _____, asume las siguientes
obligaciones y responsabilidades:

- _____ [Nombre de la Entidad] _____ se obliga al cumplimiento de las obligaciones especificadas en las Bases de la Convocatoria del Programa Social 2026 de la Fundación Iberdrola España, que se adjuntan (en adelante también, las “**Bases**”).
- _____ [Nombre de la Entidad] _____ reitera la veracidad, validez y vigencia de toda la información proporcionada a la Fundación Iberdrola España en el proceso de solicitud de la aportación y en este sentido declara seguir reuniendo los requisitos administrativo-jurídicos establecidos en las Bases.
- _____ [Nombre de la Entidad] _____ declara que la aportación recibida de la Fundación Iberdrola España no persigue los fines del contrato de patrocinio publicitario regulado en el artículo 24 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.
- _____ [Nombre de la Entidad] _____ se compromete a destinar la aportación percibida a la realización del Proyecto, en concreto a las actividades consideradas como financiables conforme a lo dispuesto en las Bases.
- _____ [Nombre de la Entidad] _____ asume la plena responsabilidad de la realización del Proyecto y mantendrá indemne a la Fundación Iberdrola España de cuantas responsabilidades, directas o indirectas, se deriven del mismo.
- _____ [Nombre de la Entidad] _____ se compromete a utilizar la marca que le sea proporcionada por Fundación Iberdrola España únicamente a los efectos de difundir su participación en el Proyecto conforme a lo previsto en las Bases, ajustándose en todo caso al diseño facilitado por la Fundación Iberdrola España, a no ceder, alterar ni modificar dicha marca y a cesar en el uso de la marca si así me fuese requerido por la Fundación Iberdrola España.
- _____ [Nombre de la Entidad] _____ comparte el compromiso ético de la Fundación Iberdrola España y se obliga a respetar íntegramente la legalidad vigente y sus normas internas de conducta, en particular, el Código Ético de la Fundación Iberdrola España (entendiéndose hecha a _____ [Nombre de la Entidad] _____ las referencias a “**proveedores**”), en el desarrollo del Proyecto.

Anexo 4: Modelo de Carta de Solicitud de Pago

Fundación Iberdrola España

NIF: G83277871

C/ Arequipa 1-4ª planta.

28043 de Madrid

[Nombre de la Entidad.....]

[N.I.F.:.....]

[Dirección.....]

[Ciudad/Provincia.....]

[Nombre de la Entidad.....] con N.I.F.: [.....]

SOLICITA

De la Fundación Iberdrola España (la “**Fundación**”), con domicilio en la calle Arequipa, 1 – 4ª planta, 28043 de Madrid, con N.I.F.: G83277871, de acuerdo con la carta de otorgamiento y las Bases de la Convocatoria de Programa Social 2026 de la Fundación (la “**Convocatoria**”), el abono de la cantidad de [.....] Euros (..... €) correspondiente al [(primer/segundo)] pago en relación con la referida Convocatoria y, equivalente al [60/40%] de la cantidad total comprometida por la Fundación, para el desarrollo de las actividades descritas en el proyecto adjudicatario de la Convocatoria.

La dotación puede ser efectuada en la cuenta que [Nombre de la Entidad] tiene abierta a su nombre en el [Nombre del Banco] con el Código IBAN número [.....]

Nombre

D.N.I.:

Representante Legal de [Nombre de la Entidad]

Lugar y fecha

Anexo 5: Modelo de Certificado de Pago

D/D^o
en su condición de (Cargo) de la entidad
..... [incluir nombre completo] (la “Entidad”) con NIF
....., y domiciliada en la calle
..... C.P. Ciudad Provincia

CERTIFICA

- 1º) Que esta Entidad fue constituida con fecha y clasificada por Orden Ministerial de fecha inscrita en y que se encuentra incluida entre las reguladas en el artículo 16 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo.
- 2º) Que la Fundación Iberdrola España, con NIF G83277871 y domicilio social en la calle Arequipa, 1 - 4ª planta, 28043 Madrid, ha abonado a la Entidad la cantidad de [..... Euros (..... €)] correspondiente al [(primer/segundo)] y equivalente al [60/40%] de la cantidad concedida en virtud de la Convocatoria de Programa Social 2026 (la “Convocatoria”). Dicho abono se ha efectuado mediante transferencia bancaria realizada con fecha
- 3º) Que dicha cantidad fue entregada en concepto de ayuda para la realización de las actividades de interés general objeto del Proyecto adjudicatario en la Convocatoria de conformidad con las Bases publicadas por la Fundación Iberdrola España.

Todo lo cual certifico a los efectos previstos en la indicada Ley 49/2002, de 23 de diciembre.

Firma:

Nombre

D.N.I.:

Representante Legal de

[Nombre de la Entidad]

Lugar y fecha

.....

**Futuro
con
Energía**



Iberdrola
España
Fundación